



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 11 ABR 2016

VISTO: el Expediente VA N° 72/2016, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE EN RESOLUCIÓN PLENARIA N° 332/2015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 073/2016 se fija la retribución que corresponde al Dr. Eduardo Antonio REYES por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente del registro de la Gobernación N° 5013/MO/2007 y N° 10129/MO/2007 aplicando el SEIS POR CIENTO (6%) de la escala establecida en el ANEXO I –Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 22 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27).

Que en consecuencia el Dr. Eduardo Antonio REYES presenta Factura C N° 0002-00000002 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 23.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Eduardo Antonio REYES, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 5.599,27), según comprobante de Factura C N° 0002-00000002 del Dr. Eduardo Antonio REYES, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de la factura C N° 0002-00000002 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1° y 2°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

135 - - /2016

TCP
Conflicción
Control
Control

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia